

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1329/22

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

RESOLUCIÓN DE 1 DE JUNIO DE 2022, DEL AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA), POR LA QUE SE ANUNCIA LA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DE LA RESOLUCIÓN N.º 2022-0178 DE 31 DE MAYO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 20/2021

Provincia: Ávila.

Corporación: Arévalo.

Número de Código Territorial: 05016.

Donde se dice:

Denominación	Categoría	Vacantes	Fecha ocupación
Auxiliar de desarrollo Local	Auxiliar de desarrollo Local	1	01/08/2010
Profesor de música	Profesor de música	5	16/10/2006 16/10/2006 01/10/2012 01/10/2013 01/10/2015
Monitores Escuelas Deportivas	Monitor Escuelas Deportivas	3	01/11/2007 06/10/2008 15/07/2009

Debe decir:

Denominación	Categoría	Vacantes	Fecha ocupación
Auxiliar de desarrollo Rural	Auxiliar de desarrollo Rural	1	01/08/2010
Profesor de música (Tiempo Parcial)	Profesor de música (Tiempo Parcial)	5	16/10/2006 16/10/2006 01/10/2012 01/10/2013 01/10/2015
Monitores Escuelas Deportivas (Tiempo Parcial)	Monitor Escuelas Deportivas (Tiempo Parcial)	3	01/11/2007 06/10/2008 15/07/2009

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, con la advertencia de que contra este acto, acuerdo o resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Arévalo, 2 de junio de 2022.

El Alcalde, *Francisco León Gómez*.